

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

INSOLVENTE: MARIA DE JESUS SEPULVEDA DELGADO.

APDO: Abg. SANDRA LILIANA RONDON MENESES.

ACREEDORES: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCORRO Y OTROS.

RDO: 2021-00068-00.

Socorro, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Entra al Despacho el proceso de la referencia en virtud del memorial allegado por la liquidadora del proceso en el cual solicita se requiera a la parte demandante con el fin de que consigne el total de los honorarios provisionales fijados a favor de la liquidadora señalando que teniendo en cuenta el 0.7% de los bienes objeto de liquidación la suma de honorarios provisionales equivale a \$ 6'480.000. Por otro lado, la apoderada judicial de la parte actora solicitó se requiera a la liquidadora designada para que realice las gestiones necesarias del caso para impulsar el trámite del presente proceso.

En ese orden, el Despacho indica que los honorarios provisionales fijados a la liquidadora en el auto de fecha 19 de mayo de 2021 equivalen al 0.7% del valor del total de las acreencias, esto es, la suma de \$ 245'796.000, siendo así que el valor de los honorarios provisionales corresponde a la suma de \$ 1'720.752, de manera que, teniendo en cuenta se informó por parte de la misma liquidadora que ya recibió un abono de 2'000.000 y que realizó gastos de notificaciones por valor de \$300.000 estaría pendiente la suma de \$ 20.752.

Por lo anterior, este Despacho ORDENA REQUERIR a la liquidadora MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, para que realice las gestiones necesarias del caso para impulsar el trámite del presente proceso, así mismo, para que informe una a una las actividades o gestiones que ha realizado hasta la fecha dentro del presente trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante. Por secretaría ofíciense.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eed123b551486369912c0678d2e3d7cd0186d86a07421a6f8d3586eaa86f22a**

Documento generado en 12/07/2023 04:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>